Un ejemplo de estudio y catalogación del patrimonio industrial: los molinos hidráulicos de la provincia de Córdoba.

Una de las manifestaciones de mayor importancia que se conservan del patrimonio industrial histórico de Andalucía es la relacionada con las obras hidráulicas. El uso que el agua ha tenido en la tecnología tradicional como fuente de energía para el movimiento de ingenios industriales –relacionados con la molturación de la harina, el abatanado de paños de lana, la fabricación de pasta de papel o la producción de fluido eléctrico— explica la ingente cantidad de molinos e instalaciones hidráulicas surgidas junto al curso de los principales ríos, arroyos y manantiales de nuestra región. Y el que por lo general aparezcan, no de forma aislada, sino asociados a importantes estructuras para el encauzamiento y utilización del agua –presas de derivación, caces de molinos— o para la residencia de operarios y almacén de enseres y producciones.

El valor de estas obras industriales, indiscutible desde el punto de vista del patrimonio histórico, es también destacable desde la vertiente medioambiental, al estar situadas muchas de ellas en lugares de elevado valor paisajístico que ellas mismas han contribuido a preservar. Y por supuesto, la apuesta por su conservación y reutilización se entiende cada día más como clave para el desarrollo del turismo cultural y rural en cada comarca.

Debido, por tanto, al interés que los restos preservados de estos edificios reúnen y al valor que tendrán en un futuro inmediato para el desarrollo local, se hacía necesario llevar a cabo una actuación que permitiera, primero, conocer los restos conservados tanto de instalaciones como de maquinarias industriales pertenecientes a los molinos hidráulicos tradicionales; en segundo término, estudiar y valorar la importancia de dichos restos desde el punto de vista arqueológico, histórico y medioambiental; y, en tercer lugar, disponer de una información completa que facilite la toma de decisiones sobre las posibles actuaciones que se puedan llevar a cabo, basándose más en criterios científicos que en los obtenidos desde una óptica turística o política.

Con este ánimo, la Delegación de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Córdoba está subvencionando, desde el año 2005, la realización de un inventario completo de los molinos hidráulicos y norias fluviales conservados en esta provincia. El objetivo fundamental de dicho inventario es el de efectuar la inscripción genérica colectiva de estos inmuebles en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA), debido al interés histórico, arqueológico y etnológico que representan. Y para hacerlo, se está procediendo a recopilar los datos básicos relativos a cada inmueble en una ficha registro individual que reúne información relativa al emplazamiento, titularidad, condiciones de conservación y evolución histórica de cada molino, a fin de reciclar la documentación imprescindible que debe formar parte de la información que sobre cada edificio aparece en el Catálogo.

El primer criterio que se toma en consideración para elaborar la información es el que se refiere al ordenamiento espacial de los inmuebles. Debido a las coincidencias esenciales en la tipología de los molinos ubicados en cada comarca geográfica, a la facilidad que representaba estudiar en cada momento el conjunto de los situados en un mismo término municipal y, sobre todo, a la lógica de su emplazamiento siguiendo el discurrir de los cursos de agua, la documentación se elabora sobre el criterio de la principales cuencas hidrográficas de la provincia. En realidad, la provincia de Córdoba se reparte entre dos cuencas propiamente dichas, la del Guadalquivir, que es la de mayor importancia y a la que vierten sus aguas los cursos fluviales situados al sur de Sierra Morena (en las comarcas de Sierra Morena, Campiña y Subbéticas), y la del Guadiana, donde lo hacen los que discurren por las comarcas de Los Pedroches y Alto Guadiato. Pero, dada la amplitud de ambas, se ha estimado conveniente realizar la catalogación diferenciando cuencas de menor

tamaño, representadas por los ríos de mayor importancia y sus afluentes, que son siempre cursos de agua menores o arroyos. Así, al sur de Sierra Morena, hemos distinguido la cuenca del propio río Guadalquivir (con sus arroyos y afluentes menores, la mayor parte de los cuales desembocan por su margen derecha, procedentes de la sierra) y las de sus afluentes de mayor caudal que son, por la margen izquierda, Guadajoz y Genil, ambos con nacimiento en el Sistema Bético y que recogen todos los cursos menores situados en la zona sur de la provincia; y por la margen derecha, Guadalmellato, Guadiato, Bembézar y Retortillo. Al norte de Sierra Morena, los dos afluentes de la margen izquierda del Guadiana que articulan la red hidrográfica provincial son el Zújar, en la zona noroccidental de la provincia (comarca del Alto Guadiato), y el Guadalmez, en la nororiental (comarca de Los Pedroches).

Hasta el momento actual se han catalogado los inmuebles existentes en la cuenca del Guadajoz, con sus principales afluentes, Salado y Marbella (términos municipales de Luque, Baena, Castro del Río, Espejo y Córdoba); los ubicados en la cuenca alta del río Guadalquivir, de la que forman parte los términos municipales de Villa del Río, Montoro, Adamuz, El Carpio, Villafranca y Córdoba; una parte de los situados en la cuenca del Guadalmellato, que integra los ríos Varas, Guadalbarbo; y una parte de los emplazados en la cuenca del Zújar, en el curso de los ríos Zújar y Guadamatilla, pertenecientes a los términos municipales de Belalcázar y El Viso. Está previsto cerrar, en primer término, la cuenca del Guadalquivir en su zona baja (Almodóvar, Posadas, Palma del Río), antes de acometer la catalogación de los inmuebles situados en las restantes cuencas, a fin de completar la zona central de la provincia tras el estudio de los molinos situados en la propia ciudad de Córdoba, que fueron catalogados anteriormente y de forma independiente.

Tras determinar la cuenca y cursos fluviales que se van a catalogar, así como los términos municipales que se ven afectados, el primer paso, como resulta evidente, es el de localizar los restos de molinos que se conservan en la zona. Para ello se utiliza tanto la información procedente de fuentes documentales y gráficas, históricas y actuales, como los testimonios orales proporcionados por los vecinos de cada localidad.

Entre la documentación escrita resulta de gran utilidad, por la cantidad de menciones que contiene y por lo sencilla que su consulta resulta (al menos en lo referente al Interrogatorio), el Catastro de Ensenada, realizado en las poblaciones de Córdoba durante la década de los años 50 del siglo XVIII y que suele incluir los molinos harineros que se hallaban en funcionamiento durante aquellos años en cada población. Lo mismo ocurre con la Corografía de la Provincia y Obispado de Córdoba, elaborada por Luis María Ramírez de las Casas-Deza como informador cordobés del Diccionario de Madoz; realizada un siglo después del Catastro, en la década de los años 40 del siglo XIX, contiene también esta información para la práctica totalidad de los pueblos de la provincia. De mayor complejidad resulta la consulta de otros documentos, como los amillaramientos decimonónicos, los libros de matrículas industriales del siglo XX, las licencias para aprovechamientos hidráulicos o los protocolos notariales, fuentes que contienen buena información pero que exigen una consulta más detenida.

La documentación gráfica disponible sobre la provincia de Córdoba, aunque abundante, suele contener escasas menciones de molinos y es una lástima porque cuando aparecen mencionados no sólo conocemos su existencia sino su emplazamiento exacto; pero ni la cartografía 1:50000 del Ejército, ni el plano 1:10000 de la Junta de Andalucía, ni la cartografía histórica existente desde el siglo XIX, suelen mencionar los molinos, pues por más que el inmueble aparezca reflejado en el mapa no suele estar identificado como molino. Los que sí suelen ser útiles, en caso de existir, son los planos pertenecientes al primer Catastro de Rústica que conservan algunos Ayuntamientos. En la mayoría de las ocasiones, éstos están fechados hacia mediados del siglo XX, pero hallamos casos excepcionales, como las localidades de Córdoba, Baena o Montoro, que los conservan de finales del siglo XIX. Esos planos catastrales sí que suelen recoger la mención a molinos ya que muchos aún estaban en uso cuando se elaboraron o habían dejado de funcionar recientemente, y cuando lo hacen incluyen su localización exacta y casi siempre el nombre con que eran

conocidos en ese momento.

Cuando la documentación es poco explícita, ya sea por no mencionar molino alguno, ya por no indicar dónde se encuentran situados, el recurso a los habitantes de cada comarca es ineludible. Algunos vecinos conocen el tema por haberlo investigado o haber sentido un interés por el patrimonio cultural del pueblo, pero la mayor parte de ellos conoce los restos de molinos por recorrer con frecuencia el campo, ya sea por trabajo o por afición. En el primer caso, suelen ser buenos conocedores de esta realidad los guardas forestales, cronistas locales, historiadores y arqueólogos; en el segundo, los senderistas y simpatizantes del medio ambiente.

Una vez localizados los molinos que ocupan el cauce de un determinado arroyo o que se reparten por un término municipal, se procede a realizar la recogida de documentación sobre cada uno de ellos, lo que se lleva a cabo mediante una labor de gabinete y de trabajo de campo, con la visita directa al inmueble. Toda la información recogida de este trabajo se vierte en una ficha que recoge diversos aspectos relacionados con el inmueble, tanto desde el punto de vista de su realidad actual como de su desarrollo histórico.

El primer dato que se consigna en dicha ficha es el nombre del molino. Dado que éste suele variar a lo largo de la Historia –y no es raro que un mismo inmueble sea conocido por distintos nombres a la vez—, se consigna como nombre principal el usado en la actualidad o el documentado a lo largo de la mayor parte de la Historia, indicando a continuación las restantes denominaciones por las que el inmueble es o ha sido conocido y la fecha en que dicha denominación aparece documentada.

En segundo lugar se consigna la localización del molino, indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece, el río o arroyo donde está situado y el municipio en cuyo término municipal se enclava. Cuando es posible, se incluye también el nombre del pago, cortijo o lugar donde está enclavado, o la referencia a algún topónimo cercano fácilmente identificable. A continuación se indica el polígono y la parcela catastrales del inmueble, no solamente para tener una referencia válida en el actual Catastro de Rústica, sino para poder localizar a su propietario, que es una de las informaciones de mayor interés de cara a la protección del inmueble. De hecho, el plano donde se indica la parcela y polígono del inmueble, tomado de la Oficina Virtual del Catastro, se incluye en cada ficha, junto al nombre y dirección del actual propietario.

Cuando es posible, intentamos introducir en este apartado el número de finca que el inmueble tiene en el Registro de la Propiedad, un dato difícil de obtener, al no poder hallarse fácilmente la referencia por el nombre del molino o por el de su propietario; por lo general, este dato se obtiene de compra-ventas localizadas en los protocolos notariales de cada población y datadas entre la fecha de creación del Registro (en Córdoba, en torno a la década de los 70 del siglo XIX) y la fecha de las últimas escrituras notariales a cuya consulta pueden acceder los investigadores (cien años de antigüedad); es decir, actualmente el período 1870-1910 es el único desde el que se puede conocer este dato. En otras ocasiones, es posible obtenerlo directamente de los propietarios actuales, a través de sus escrituras, o en el propio Registro, donde como se ha indicado la localización por el nombre de los propietarios o por la denominación del inmueble se hace muy complicada.

En el marco de la localización el elemento básico es la ubicación del molino con referencia a las coordenadas UTM. Para ello se utiliza un GPS Garmin76CSx cuyos datos son exportados y tratados en el software MapSource del propio Garmin, que cuenta con la topografía del Sur de la Península. En dicho software aparecen reflejadas las coordenadas UTM tanto del recorrido de acceso al molino (mediante la elaboración de un track que refleja el acceso al inmueble desde un punto conocido, como suele ser la localidad más próxima) como de su ubicación exacta, para lo cual se delimita el polígono del inmueble con cuatro coordenadas ordenadas en el sentido de las agujas del reloj, a partir de la noroeste. El GPS proporciona también la altitud en metros sobre el nivel del mar de la situación del molino. Estos datos, tanto la

localización exacta del inmueble como el trazado del recorrido de acceso, son reflejados en la ficha trasladando la información obtenida por GPS al mapa 1:10000 de la Junta de Andalucía, cuya imagen se recorta e incorpora a los datos escritos en la propia ficha, datos escritos que incluyen la descripción completa del acceso al molino que se siguió en el track, desde un punto de partida reconocible hasta el propio inmueble.

A continuación se hace un pequeño apartado dedicado al uso actual del molino. En la mayor parte de los casos los molinos permanecen hoy abandonados y sin uso, en estado de ruina o semiderruidos, y poco hay que añadir en este apartado. A veces se ha transformado su uso, bien porque se hayan dedicado a otra actividad industrial, como en el caso de antiguas aceñas hoy convertidas en pequeñas centrales hidroeléctricas o de molinos que hoy son almacenes de las granjas cercanas, bien por haberse convertido en casas de campo y servir de residencia a sus dueños. Tenemos buenos ejemplos de antiguos molinos convertidos en centrales eléctricas en los ríos Guadalquivir (Vega de Armijo, Isabela) y Genil (Electroharinera de Palma del Río) y de inmuebles que hoy son casas de campo en el río Marbella, cuya fértil vega y proximidad a la población de Baena ha determinado la reconversión de estos edificios por parte de sus propietarios.

Un dato de interés es el que hace referencia a la protección urbanística que el propio molino, o la zona donde se encuentra, tiene por parte del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halla. Lo más frecuente es que las corporaciones municipales carezcan de una normativa de protección específica para el patrimonio histórico de la localidad, aunque en ocasiones sí hallamos un planteamiento municipal particular para la zona geográfica donde se encuentra el molino, sobre todo si ésta posee un valor medioambiental reconocido como ocurre con las vegas de algunos ríos y cauces de agua menores; es el caso del río Marbella, cuyo cauce está reconocido como "Suelo no urbanizable de Espacios de Valor Agroambiental (SNU-VA) Vega del Marbella" por el Consistorio de Baena y dispone de una regulación normativa que impide realizar en el entorno actividades que supongan deterioro del sistema agroambiental existente. Este dato se obtiene con facilidad en las oficinas de la concejalía de Urbanismo de cada Ayuntamiento, por lo general del arquitecto técnico o persona encargada que está al frente de dicho departamento.

A partir de aquí la ficha recoge los datos de mayor importancia de cada molino. En primer lugar, se efectúa una descripción del entorno donde se ubica, en la que se señala el lugar que ocupa, los accesos más asequibles, el paisaje del enclave y la vegetación predominante. En general, se utiliza este apartado para señalar si el molino se encuentra en un entorno periurbano o predominantemente rural, si dicho paraje posee un elevado valor medioambiental o no, si por el contrario se encuentra en estado de degradación y otros extremos. En segundo término, este capítulo es utilizado para describir el entorno más inmediato al inmueble también desde el punto de vista arquitectónico; así, cuando se conservan restos de la azuda o presa de derivación que encauzaba las aquas hacia la instalación, se describe en este lugar su trazado, extensión, características, lo mismo que si se conserva el caz del molino. Cuando éste existe, con frecuencia utilizamos el GPS para recorrer el propio caz hasta el punto en que el agua se desvía de la corriente para hacerla llegar al molino, de forma que en el track del GPS salga reflejado su trazado y longitud. También se incluye aquí la descripción de los edificios anejos a la instalación industrial, caso de conservarse, como puede ser las casas o viviendas de los molineros, almacenes y cuadras, caminos o calzadas de acceso (en numerosas ocasiones los molinos disponen de sus propios caminos o sendas de acceso, de las que se han documentado algunas de gran interés como las que conducen a los molinos del arroyo de Martín Gonzalo o el camino que accede hasta las aceñas de San Martín, sobre el río Guadalquivir, todos ellos en término de Montoro).

A continuación se procede a la descripción del propio molino, entendiendo como tal el edificio donde se ubica la industria y sus elementos arquitectónicos anexos. Por lo general se comienza por describir estos elementos, caz, balsa, rampas y cubos, canales de entrada de aqua, aquatochos y ranzales, para

continuar con la descripción de los cárcavos y socaces. Una vez completada la descripción del sistema hidráulico se pasa a la del propio edificio, comenzando por el exterior y continuando por los espacios interiores. Todas las descripciones se hacen con referencia a los puntos cardinales y de la forma más completa posible, atendiendo a las dimensiones del edificio, materiales utilizados en la construcción, reformas que marquen su evolución arquitectónica. El último apartado está dedicado al instrumental conservado en el molino, a veces nulo, en bastantes ocasiones compuesto exclusivamente por alguna de las antiguas piedras de moler (que pueden hallarse in situ o desplazadas) y, muy ocasionalmente, por algún otro elemento del equipamiento molinar; entre éstos suelen abundar las grúas o cabrias para levantar las piedras correderas o sus gorroneras de encaje, algún engranaje metálico relacionado con el uso de poleas para transmisión del movimiento de los rodeznos a la maquinaria, restos de rodeznos (rara vez se hallan completos) o tolvas. Como punto final de la descripción del inmueble, aunque en apartado independiente, se valora su estado de conservación, tanto desde el punto de vista de la arquitectura del molino como del estado en que se encuentra su entorno, en relación con su posible degradación y abandono, crecimiento de vegetación, etc.

Toda la descripción se acompaña con fotografías digitales en color de carácter general y de detalle; las primeras se refieren siempre al entorno del inmueble, vistas generales frontales y laterales, vistas generales del interior del molino; las segundas se centran en los detalles arquitectónicos más sobresalientes, como pueden ser los componentes del sistema hidráulico (presas, caces, balsas, cubos, rampas, canales, ranzales y aguatochos, pozos de rodezno, cárcavos), elementos conservados del equipamiento molinar (piedras de moler, cabrias), inscripciones practicadas en los muros del molino (fechas, nombres, graffiti), incluidas siempre en número suficiente para hacer comprensible la descripción textual a la que acompañan.

El siguiente apartado es el integrado por los datos históricos que posemos sobre cada instalación. Algunas de las principales fuentes que utilizamos en este apartado han sido ya comentadas al inicio de este trabajo, dado que son igualmente empleadas para la localización de los inmuebles. Valores seguros son el Catastro de Ensenada, elaborado en la provincia de Córdoba entre los años 1752 y 1758, y la Corografía de Ramírez de las Casas-Deza, publicada en 1842; en ambos trabajos se contiene la relación de molinos hidráulicos que en las respectivas fechas estaban en funcionamiento en el término municipal de las poblaciones que disponían de ellos.

Con anterioridad al siglo XVIII, para disponer de datos de los siglos XV al XVII, la fuente más fiable y valiosa la constituyen los protocolos notariales; solo algunas poblaciones de Córdoba los poseen desde la segunda mitad del siglo XV, como la propia ciudad de Córdoba y la localidad de Castro del Río, y en los protocolos de la capital suelen aparecer menciones a numerosos molinos de la provincia cuyas primeras referencias históricas las hallamos justamente aquí; es el caso, por ejemplo, de las aceñas de Montoro, la mayor parte de las cuales aparecen citadas en documentos de fines del siglo XV. Y son ya numerosas las localidades que disponen de protocolos desde el siglo XVI, a veces desde la primera mitad (Aguilar, Baena, Montilla, Puente Genil, Villafranca), en otras ocasiones desde la segunda mitad de dicha centuria. La práctica totalidad de los pueblos conserva ya los datados en el siglo XVII. Dos problemas tiene esta fuente: hay que mover muchísima documentación y revisar numerosos contratos para hallar las referencias a molinos, lo que exige una labor paciente y que lleva mucho tiempo; por otra parte, no todos los fondos de protocolos se conservan en el Archivo Histórico Provincial de la capital, donde se concentran los de varias poblaciones, sino que existen archivos notariales en Montilla, Posadas, Hinojosa del Duque y otras localidades cabeza de partido, lo que significa que para consultarlos hay que desplazarse hasta dicha localidad y adecuarse al diverso horario adoptado por cada depósito notarial. En cualquier caso, su valor es insustituible como fuente de información para la Baja Edad Media y los tiempos modernos, tanto desde el punto de vista de la evolución de la propiedad (al incluir numerosos contratos de compra-venta de la instalación)

y de los sistemas de explotación (estudiados a partir de los contratos de arrendamiento), como de la evolución arquitectónica y el instrumental del molino (al existir con frecuencia contratos de obras o inventarios del instrumental que nos manifiestan con detalle estos extremos).

Los protocolos siguen siendo una fuente de gran utilidad para los siglos XVIII y XIX, en unión de los Amillaramientos y Registro de Hipotecas, cuando existen, que también suelen mencionar estas industrias. Sin embargo, no lo son tanto para el siglo XX al estar limitada su consulta por los investigadores a un período con carencia de cien años, de forma que no podemos consultar los posteriores a 1910. En todo caso, suponen un importante complemento a la información del Catastro de Ensenada y de la Corografía, pues aportan datos más completos y, sobre todo, contratos de arrendamiento que no se hallan en ningún otro lugar. Además, los datados en el período 1870-1910 resultan especialmente útiles al incluirse siempre en las compra-ventas y herencias, como ya indicamos, el número de finca del inmueble en el Registro de la Propiedad. Por tanto, los protocolos nos conducen con frecuencia al Registro, una fuente formidable por diversos motivos: en primer término, porque la primera inscripción del inmueble, que suele estar datada en torno a los años 70 del siglo XIX, se inicia siempre con la descripción del molino realizada en un momento en que todavía se hallaba en funcionamiento, indicándose su distribución interior, número de piedras, superficie y otros extremos de gran interés; en segundo lugar, porque cuando se produjeron variaciones importantes en su dedicación o arquitectura, se incluyó siempre una nueva descripción en las inscripciones datadas en su momento, como ocurre cuando un molino se convirtió en fábrica de harina, incorporando nueva maquinaria, o en central eléctrica; por otra parte, disponemos de la nómina completa de sus propietarios durante el siglo XX y, sobre todo, del nombre de su propietario actual o del último que registró la propiedad; y es una de las fuentes más valiosas que nos permiten seguir la evolución de los inmuebles a lo largo del siglo XX, fechando con frecuencia el momento de su abandono cuando dejan de aparecer las inscripciones.

Para el siglo XX existen también fuentes complementarias de elevado valor. Una de ellas se refiere a las autorizaciones concedidas por la Junta de Agricultura para el uso del caudal de agua necesitado por cada aprovechamiento hidráulico, expedientes que se conservan en parte en el Archivo Histórico Provincial y en parte en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía. Otra son los informes que en los años 30 del siglo XX realizó la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre los tres principales ríos de la provincia, Guadalquivir, Genil y Guadajoz, y que, con el título de Estadística de los aprovechamientos hidráulicos existentes en la actualidad en el río..., se elaboraron en 1933 (Guadalquivir), 1935 (Genil), 1944 (Guadajoz) y 1952 (de nuevo Genil); en ellos se citan numerosos aprovechamientos hidráulicos, de carácter tanto agrícola como industrial, con la ventaja de incluir un plano de planta de muchas instalaciones y fotografías realizadas en el momento en que se llevó a cabo el informe. También del siglo XX existen fuentes complementarias, como pueden ser los libros de matrículas industriales, los padrones fiscales o las memorias de agricultura.

De gran importancia como complemento es también la documentación gráfica. En algunos casos disponemos de planos antiguos, datados en el siglo XVIII, que se hicieron con motivo de alguna reforma efectuada en el molino, problemas por pleitos, etc., como los que se conservan en el Archivo Histórico Nacional del molino de Martos en la ciudad de Córdoba (1741) o del molino de Fernando Alonso en el Archivo de la Real Chancillería de Granada (1735). En otros casos tenemos planos del Catastro de Rústica fechados a finales del siglo XIX, como en Córdoba, Baena o Montoro, o a mediados del siglo XX, donde se indican los molinos y numerosos topónimos, antiguos caminos de acceso y otros accidentes topográficos de interés. Precisamente en los planos topográficos más antiguos suelen aparecer valiosas referencias que luego han desaparecido de ediciones más modernas. Con todas estas fuentes se elabora una información histórica, más o menos completa según las fuentes conservadas y el tiempo de análisis empleado, que se dispone en la ficha registro de manera cronológica, tratando de cubrir el mayor espectro temporal posible. Y que se

completa indicando la tipología de fuentes y la bibliografía utilizada para tomar esas referencias históricas de los molinos, parte de la cual incluimos al final de este trabajo.

El último apartado se refiere al levantamiento planimétrico del inmueble. De cada molino se realizan, al menos, dos dibujos, una planta completa de la instalación y la sección correspondiente a uno de sus alzados. Cuando el inmueble dispone de dos plantas, es habitual que se haga el plano de ambas, de la misma forma que cuando dos de las secciones en alzado son de gran interés –una frontal y una lateral, por ejemplo—se dibujan ambas. Según los restos conservados, la planta incluye solo el edificio del propio molino (sala del molino, balsa, entrada de rampas o cubos) o una vista más general donde se observe el trazado del caz en el último tramo de su recorrido, el socaz, el cauce del arroyo o río donde se instala, etc. La representación gráfica se lleva a cabo mediante la realización de un croquis en el trabajo de campo, en el que se toman medidas pormenorizadas de todos los elementos del molino, y trabajando después con el software CorelDRAW, que permite informatizar planos con un elevado grado de detalle y que pueden ser ampliables sin pérdida de calidad. Toda la información se compone en CorelDRAW y se imprime en formato A3, como resultado de lo cual la ficha-registro de cada inmueble suele constar de de varias páginas.

Para finalizar, hay que destacar que el proyecto de catalogación ha tenido muy buena acogida por parte de los Ayuntamientos directamente implicados, que a su vez han ofrecido toda la ayuda humana y material que les ha sido posible. En general las corporaciones municipales se muestran muy interesadas en el programa de catalogación de los bienes históricos existentes dentro de su término municipal, conscientes del valor que para el desarrollo turístico y cultural de la comarca los mismos presentan, de forma que en algunos de ellos existen planos de recuperación propios, muchas veces subvencionados por la Consejería de Medio Ambiente o la de Turismo, o por proyectos europeos como el Guadajoz Life que contempló, en su momento, un plan de recuperación de antiguas norias fluviales en las orillas de ese río.

BIBLIOGRAFÍA SOBRE MOLINOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, R. (1990), La industria medieval de Córdoba, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1990.

CÓRDOBA, R. (1993), "Molinos y batanes de la Córdoba medieval", Ifigea, 9, 31 56.

CÓRDOBA, R. (1997), "Los molinos del Puente de Córdoba. Estado actual y propuestas de actuación", I Jornadas Nacionales de Molinología, A Coruña, 91-104.

CÓRDOBA, R. (1999), "El instrumental de los molinos hidráulicos andaluces a principios del siglo XVI (provincias de Córdoba y Jaén)", Actas de las II Jornadas de Molinología, Terrassa, 54-65.

CÓRDOBA, R. (2001), "Intervención arqueológica de apoyo a la restauración en un edificio industrial: el molino de la Alegría", V Congreso de Arqueología Medieval Española, Valladolid, I, 361-369.

CÓRDOBA, R. (2001), "Los molinos hidráulicos del Guadalquivir y la fabricación de papel en Córdoba. Testimonios históricos", Actas del IV Congreso Nacional de Historia del Papel en España, Madrid, 119-135.

CÓRDOBA, R. (2003), "Los molinos hidráulicos de la cuenca del Guadalquivir a fines de la Edad Media. Instrumental y equipamiento técnico", Anuario de Estudios Medievales, 33, 291-337.

CÓRDOBA, R. (2005), "Aceñas y batanes de la Iglesia de Córdoba a fines del siglo XV", Iglesias y fronteras: V Jornadas de Historia en la Abadía, Jaén, 113-126.

CÓRDOBA, R. (2005), "El molino de Martos (Córdoba): de la aceña medieval a la adopción del sistema de regolfo (siglos XV-XVI)", IV Congreso Internacional de Molinología, Palma de Mallorca, 207-227.

CÓRDOBA, R. (2008), "Una instalación hidráulica del río Guadajoz (T. M. de Córdoba): del molino de San Francisco a la central hidroeléctrica de Puente Viejo (1860-1960)", VI Congreso Internacional de Molinología, Córdoba, 87-100.

CÓRDOBA, R. (2010), "El proceso de difusión del molino de regolfo y la sustitución de aceñas de origen medieval en la provincia de Córdoba", Revista de Arte, Arqueología e Historia, 17, 249-264.

CÓRDOBA, R., ALBENDÍN, A., GARCÍA, J. M., ORTIZ, J. (2004), Puertos, azudas y norias. El patrimonio hidráulico histórico de Palma del Río (Córdoba). Sevilla, Fundación El Monte.

CÓRDOBA, R., CUENCA, J. HERNÁNDEZ, P., ORTIZ, J., LÓPEZ-MEZQUITA, M. D., GARRIDO, J. M., CASTILLO, F., VARELA, J. (2008), Los molinos hidráulicos del Guadalquivir en la ciudad de Córdoba. Estudio histórico y arquitectónico, Cuadernos de Investigación CEHOPU nº 3, Madrid.

CUENCA, J. (2008), "La Parada del Puente: consideraciones y análisis para su intervención arquitectónica", VI Congreso Internacional de Molinología, Córdoba, 17-30.

MONTERO, A., CÓRDOBA, R., LORA, A. (2007), "Los molinos del río Guadalquivir en Córdoba, de producir harina a producir cultura", Museo. Revista de la Asociación Profesional de Museólogos de España, 12, 2007, 195-202.

ORTIZ, J. (2005), "Transformación arquitectónica del conjunto monumental de la parada de Martos en Córdoba: la realización de la obra del batán durante el siglo XVI", IV Congreso Internacional de Molinología, Palma de Mallorca, 229-238.

TORRES, C. (2007), Molinos y aceñas de la ciudad de Córdoba, Córdoba, Diputación.

Ejemplo de ficha-registro utilizada en la catalogación.

CONSEJERÍA DE CULTURA. DELEGACIÓN DE CÓRDOB.

MOLINO DE LOS TORREJONES

DENOMINACIÓN: Molino de los Torrejones



OTRAS DENOMINACIONES: Molino de la Retama (1900), Molino de Matamoros

Cuenca Hidrográfica: Guadalquivir. Río Guadalquivir.

Municipio: Córdoba Polígono y Parcela Catastral: Catastro rústico Polígono 71, Parcela 18.

Número de finca Registro de la Propiedad: 4031 de Córdoba Dirección: En la Dehesa de los Campillos Bajos, 200 m. al Oeste de la Central

Hidroeléctrica de Villafrança Coordenadas UTM del polígono del inmueble:

1. NO. 359494 / 4202375 2. NE. 359500 / 4202370

3 SE 359494 / 4202364 4. SO. 359488 / 4202370

Altura s.n.m.a.: 110 m

TITULARIDAD / PROPIETARIO

Según la última inscripción realizada en el Registro de la Propiedad, datada en 1926, su propietario era Juan Losada González de Villalar, Marqués de los Castellones

PLANO DE SITUACIÓN



ACCESOS

El molino de los Torrejones está situado en la margen septentrional (derecha) del río Guadalquivir, 200 m. aguas abajo de la Central Hidroeléctrica de Villafranca. Para acceder a él se sale de la población de Alcolea en dirección al Puente Mocho; tras atravesarlo, se continúa el camino durante 5 km. llegando a la Central de Villafranca. Una vez en la Central, se desciende a pie hasta cruzar el arroyo del Partidor y llegar a la antigua carretera de Villafranca. Desde dicho tramo de carretera se observan los restos del molino, situados junto a la orilla del Guadalqui vir



CUENCA DEL GUADALQUIVIR

UNICIPIO DE CÓRDOBA

USO ACTUAL

En la actualidad el edificio se encuentra arruinado y sin uso; ha perdido todo el alzado de la antigua sala de molienda y solo conserva el pavimento de la misma y el sistema hidráulico de canales y pozos de regolfo.

ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

El Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba (PGOU) de 2001 es la figura de planeamiento vigente en la actualidad.

Clasificación urbanistica: Suelo no urbanizable de especial protección. Sistema General de Espacios Libres "Parque Puente Mocho". Protección urbanística: No.

PLANO CATASTRAL



ORTOFOTO CON IDENTIFICACIÓN DEL BIEN



DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

El molino de los Torrejones está situado en la orilla septentrional del Guadalquivir, en una zona de afloraciones rocosas situada por debajo de la presa de la Central Eléctrica de Villafranca. El paisaje junto al molino es el típico de bosque mediterráneo, abundando las encinas, olivos, jaras y vegetación arbustiva, aunque la zona donde el mismo se sitúa es completamente abierta y desprovista de vegetación. Al estar situado en el mismo lecho o álveo del río, cuando el caudal del mismo es abundante y se abren las compuertas de la presa de Villafranca, el agua pasa con fuerza sobre él causando un considerable deterioro. La azuda que encauzaba las aguas hacia el molino, que sin duda debió de existir en su momento, ha desaparecido en la actualidad y no se observan restos de ella, aunque es claro que aprovechaba los afloramientos rocosos para cimentarse, al igual que hace el propio molino (Fig. 1).



DESCRIPCIÓN DEL MOLINO

El molino de los Torrejones, de la Retama o de Matamoros, conserva tan solo la parte inferior de su estructura, en concreto el pavimento de la sala de molienda, el sistema de canales y pozos de regolfo que discurre bajo dicho pavimento y la parte inferior de los muros perimetrales del edificio. El resto ha desaparecido por efecto de las crecidas del Guadalquivir, conservándose tan solo la parte inferior de los muros que apoya directamente sobre los afloramientos rocosos del terreno (Figs. 2 y 3).

CUENCA DEL GUADALQUIVIR MUNICIPIO DE CÓRDOBA

MOLINO DE LOS TORREJONES

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: DEL CONJUNTO DE NORIAS, ACEÑAS Y MOLINOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. PARA SU INCLUSIÓN EN EL C.G.P.H. DE ANDALUCÍA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE CULTURA. DELEGACIÓN DE CÓRDOBA

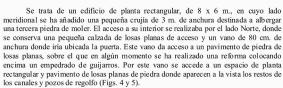
















La entrada de los canales aparece situada en el lateral Este del edificio y en la actualidad se puede acceder a su interior a través del lecho del río. La entrada de ambos canales presenta una anchura de 1,40 m, observando el habitual perfil trapezoidal que lleva a que en la saetilla, es decir, a la entrada en el pozuelo, el canal presente una anchura de tan solo 30 cm. (Figs. 6, 7, 8, 9, 10 y 11).











A unos 2 m. de la entrada aparecen las aberturas para la colocación de los aguatochos, unos vanos de 20 cm. de anchura por un metro de longitud, situados en el suelo del molino. Los dos aguatochos están situados en correspondencia con el arrangue de un arco conservado en la pared Sur del molino, que serviría para sustentar las compuertas (Figs. 12 y 13)





Los dos canales discurren bajo el piso del molino y desembocan en sendos pozos de regolfo situado junto a la fachada Oeste del molino; ambos pozuelos presentan en torno a 1.40 m. de diámetro, conservan algo más de un metro de alzado interior, v están realizados en fábrica de sillería, aunque a lo largo del trazado de los canales también se aprecian reformas realizadas en ladrillo. En el pozuelo meridional del interior del edificio ha crecido un arbusto que impide su visión. Entre el vano circular de los pozuelos y el muro occidental del edificio se conserva una pequeña plataforma que debió de servir para acceder al interior del pozuelo para realizar obras de mantenimiento y reparación en los rodeznos (Figs. 14, 15 y 16).







En la fachada occidental se conserva un arco de ladrillo rebaiado, que debió servir de salida al desagüe de los pozuelos, y al Sur de dicho muro aparece adosada la crujía a la que nos hemos referido anteriormente y que sirve para alojar un tercer rodezno y piedra de moler. Esta crujía es de pequeñas dimensiones, conservando en torno a los 3 m. de anchura y 4 de longitud, aunque está muy deteriorada pues al estar situada en el lado de la corriente, ésta la ha destruido más que al resto del conjunto. Aún así, se conserva en ella el pozo de regolfo para la tercera piedra, que presenta un diámetro sensiblemente inferior al de los pozuelos interiores, alcanzando solo el $1,10~\mathrm{m}$. de diámetro (Figs. 17, 18, 19 y 20).





Figura 18

CUENCA DEL GUADALQUIVIR MUNICIPIO DE CÓRDOBA

RÍO GUADALQUIVIR MOLINO DE LOS TORREJONES

OCUMENTACIÓN TÉCNICA. DEL CONJUNTO DE NORIAS, ACEÑAS Y MOLINOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. PARA SU INCLUSIÓN EN EL C.G.P.H. DE ANDALUCÍA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE CULTURA. DELEGACIÓN DE CÓRDOBA





DATOS HISTÓRICOS

Los primeros testimonios que poseemos sobre la existencia de este molino se hallan en la primera inscripción realizada en el Registro de la Propiedad de Córdoba en el año 1872. En ella se cita el molino harinero llamado de los Torrejones, y vulgarmente de la Retama, en el albeo del rio Guadalquivir cuyas aguas le dan movimiento. Linda por levante con tierras de la posesión de los Cansinos propias de Andrés Daza, por poniente con la dehesa de los Campillos Bajos perteneciente a los herederos de Encarnación Zamorano Castro. Tiene de superficie 46 varas cuadradas equivalentes a 32 centiáreas y está apreciado en 16108 pts. En el expediente se dice que está libre de gravámenes y habiendo examinado el registro desde la creación de la antigua contadurá en abril de 1768 para averiguar las cargas que puedan afectarle no le resulta carga alguna. En esta fecha Mª Carmen Díaz Pastor, vecina de Villafranca, dijo al presidente de la Comisión especial de Evaluación y repartimiento de Córdoba que su finado marido, Juan Martín Pérez, había heredado el molino de sus padres, Antonio Pérez y Mª Antonia Jurado, en 1854, registrando su adquisición en el mismo año al f. 130 libro 43 de la antigua contaduría de hipotecas, y que ya antes desde el año 1806 venía poseyendo la otra mitad que adquirió por legado que le había hecho su abuelo Bartolomé Pérez Botijón; que carecía de título de dominio inscrito respecto a esta mitad y que con el fin de registrar a nombre del finado la posesión de dicha mitad solicitó se le expidiera la de registrar a nombre del finado la posesion de dicha finad solicito se le expidiera la certificación correspondiente de estar amillarada la finca a nombre del finado, y el secretario de dicha comisión, Vicente José Rodríguez, con referencia a loa amillaramientos de los años 1850 a 1872, certificó que Juan Martín Pérez aparecía como dueño de esta finca por lo cual se le había impuesto la correspondiente contribución territorial que este año había ascendido a 63,27 pts. En función de ello se inscribe la posesión de la mitad del molino a favor de Juan Martin Pérez Jurado (1872.04.22, RP, inscripción 1ª molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 172r).

En 1875 se vuelve a citar el molino harinero llamado de los Torrejones, vulgarmente de la Retama, movido por agua del Guadalquivir, sito en tierras de la deĥesa de los Campillos bajos en término de Córdoba. Tiene de superficie 46 varas cuadradas equivalentes a 32 centiáreas. Le pertenece una casa que hay frente del mismo, con cuadra en el piso bajo y una habitación alta que tiene de superficie 36 varas cuadradas, equivalentes a 25 centiáreas, y el todo del edificio ha sido apreciado en 16108 pts. Está libre de cargas. Juan Martin Pérez Jurado, de 63 años, casado vecino de Villafranca heredó esta finca de su padre y abuelo. El mismo y su mujer otorgaron testamento en la villa de El Carpio en 1865.05.03 ante Francisco del Prado, por el que Juan Martín nombró tutora y curadora de sus hijos menores (Mª Antonia, Mª Amalia, Antonio y Mª Magdalena Pérez Díaz) a su madre Mª Carmen Díaz Pastor mientras continuara viuda, perdiendo la tutela y curaduría si se casaba, pasando ésta a Benito Molina Pérez, e instituyeron por herederos a sus hijos y a los que puedan tener nombrando por comisarios partidores y albaceas a Bernardo Pontanilla, cura de la parroquia de Villafranca, Pedro Zamorano Herrera, presbítero, y José Herrera Calvento. Bajo estas disposiciones murió el testador en 1871.05.31, habiendo tenido otros dos hijos llamados Felipe y Miguel. La partición de bienes fue aprobada por el juez de primera instancia de Montoro en 1872,04.25, según la cual las hijuelas de Mª Antonia, Juan Felipe, Miguel, Antonio, Mª Magdalena y Mª Amalia ascendieron a 4890 pts. y en parte de pago de dicha cantidad se adjudicó a cada uno 1/6 parte del molino por 2684 pts. Mª Antonia, Juan Felipe, Miguel, Antonio, Mª Magdalena y Mª Amalia Pérez Diaz inscriben la propiedad de la finea por herencia paterna, no estando sujeta al impuesto sobre transmisión de bienes (1875.04.02, RP, inscripción 2ª molino de los Torrejones, Finea 4031, libro 99, f. 172v)

En 1878 Mª Amalia Pérez Díaz hipotecó su sexta parte del molino por 500 pts.,

En 1878 Mª Amalia Pérez Diaz hipotecó su sexta parte del molino por 500 pts., habiendo recibido 250 pts. del Pósito de Villafranca. En nota al margen se indica que la hipoteca quedó cancelada por la inscripción 8º en 1883.11.28 (1878.12.05, RP, inscripción 3º molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, £ 174r).

En 1882 Mº Carmen Diaz Pastor, Antonio Pérez Díaz, ambos vecinos de Villafranca, y Amalia Pérez Díaz, vecina de Córdoba, vendieron a Rafael Espejo Dueñas, como apoderado y representante de Ángel Losada y Fernández de Liencres Gutiérrez de los Ríos, marqués de los Castellones, vecino de Madrid, los molinos harineros denominados la Retama y Canglión, que radican respectivamente en los términos de Córdoba y Villafranca. Estos propietarios habían heredado los molinos citados a la muerte de su padre y marido Juan Martín Pérez jurado, por partición de bienes realizada en 1872.04.25 en la que fue adjudicada e a cada menor la sexta parte de bienes realizada en 1872.04.25 en la que fue adjudicada a cada menor la sexta parte de los molinos del Canjilón, término de Villafranca, y de la Retama, término de Córdoba,

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONJUNTO DE NORIAS, ACEÑAS Y MOLINOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA SU INCLUSIÓN EN EL C.G.P.H. DE ANDALUCÍA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE CULTURA. DELEGACIÓN DE CÓRDOBA

según consta en los títulos de propiedad adjudicados con fecha 1872.05.06. Los molinos segun consta en los litulos de propiedad adjudicados con fecha 1872.05.06. Los molinos se inscribieron en los Registros de Montoro y de Córdoba, el primero en 1872.08.10, finca nº 610, f. 249, tomo 88 del registro (libro 8º de Villafranca), inscripción 3º; y el segundo en 1873.04.02, finca nº 4031, f. 172v, libro 99, inscripción 2º. Ahora los citados propietarios venden al marqués de los Castellones las 3/6 partes que poseen de ambos molinos por 49000 reales o 12250 pts., 9000 pts. por las 3/6 partes del molino de la Retama y 3250 pts. por las 3/6 partes del molino del Canjilón (1882.03.11, AHPC, PNCo, 9689P, esc. 24, f. 178).

Ese mismo año Miguel Pérez Díaz, que adquirió la 1/6 parte del molino por herencia paterna (inscripción 2º), falleció intestado a los 4 años de edad; su madre Ma Carmen Díaz Pastor, vecina de Villafranca y residente en Córdoba viuda de 51 años, justificó la muerte del hijo en el juzgado de Montoro y que no tenía descendientes ni más herederos ascendientes que su madre, pidiendo ser declarada heredera del finado, siendo por tal declarada por el juez de primera instancia de Montoro en 1876.05.13, por lo que en la escritura de aceptación de herencia firmada ante Manuel Barranco López en Córdoba en 1882.03.04 le fue adjudicada la referida sexta parte del molino valorada en 2684. Carmen Díaz Pastor inscribe su título de herencia (1882.04.13, RP, inscripción 4º molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 175r). Mº Carmen Díaz Pastor adquirió la sexta parte del molino por herencia de su hijo, como consta en la inscripción 4°; su hijo Antonio Pérez Díaz, de 25 años soltero vecino de Villafranca, adquirió otra sexta parte por herencia de su padre (inscripción 2°); Mª Amalia Pérez Díaz, de 29 años casada vecina de Córdoba, otra sexta por herencia paterna. Ahora los tres venden las referidas tres partes a Ángel Losada y Fernández de Liencres Gutiérrez de los Ríos, marqués de los Castellones, representado en este contrato por Rafael Espejo Dueñas (según poder otorgado en Madrid en 1882.02.25 ante Miguel García Noblejas) por precio de 12250 pts., y le venden tanto estas 3/6 partes como otras iguales de otro molino que radica en término de Villafranca, cuya suma entrega el comprador a excepción de 2720 reales que se reserva para pagar el crédito hipotecario que grava la parte de Amalia. El marqués de los Castellones inscribe su título de compraventa representado por Rafael Espejo según escritura otorgada en Córdoba en 1882.03.11 (1882.04.13, RP, inscripción 5ª molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 176r).

Y también en dicha fecha Mª Antonia Pérez Díaz, con poder otorgado a su marido Rafael Castiñeira, vendió al marqués de los Castellones su 1/6 parte del molino de la Retama o Matamoros, situado en la margen derecha del Guadalquivir, y del molino del Canjilón, situado en el arroyo del molino, por precio de 4000 pts., 1000 por Canjilón, 3000 por Retama (1882.05.04, AHPC, PNCo, 9689P, esc. 68, f. 465).

Lo mismo hicieron Mª Magdalena y Juan Felipe Pérez Díaz, solteros, de 20 y 15 años de edad y vecinos de Villafranca, poseían 2/6 partes del molino que heredaron de su padre Juan Martín Pérez (inscripción 2°); ambos, representados por su madre Me Carmen Díaz Pastor, solicitaron al juzgado de primera instancia de Montoro autorización para enajenar sus correspondientes partes declarando la utilidad que de ello se seguiría, y habiendo sido aprobada la enajenación se mandó sacar a subasta las citadas 2/6 partes señalando para su remate el día 8 de febrero, siendo rematadas a favor citadas 2/6 partes senalando para su remate el dia 8 de febrero, siendo rematadas a tavor de Rafael Espejo Dueñas como mejor postor en la suma de 5369 pts. Después Rafael Espejo hizo cesión del remate de Angel Losada y Fernández de Liencres Gutiérrez de los Ríos, marqués de los Castellones, casado de 45 años y vecino de Madrid, que la aceptó entregando la citada cantidad a Mº Carmen Díaz como curadora de sus hijos. El marqués inscribe su título de compraventa por escritura otorgada en Montoro a 1882.03.24 ante Luis Valseca y Valverde (1882.07.07, RP, inscripción 6º molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 177r). Y Mª Antonia Pérez Diaz, casada de 30 años, vecina de Villafranca de las Agujas, heredó de su padre la sexta parte del molino (inscripción 2º) y ahora por medio de su apoderado, Rafael Castiñeira Cáceres, casado de 33 años, la vendió al marqués de los Castellones por la cantidad de 16000 reales o 4000 pts. por las dos fincas que se enajenan siendo la parte respectiva a la participación de este molino 3000 pts. El marqués inscribe su título de compra-venta por escritura otorgada en Córdoba en 1882.05.24 ante Manuel Barranco López (1882.07.07, RP, inscripción 7ª molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 178v).

De esta manera el Marqués de los Castellones se hizo con la propiedad entera

del molino. En 1905 aparece citado en los registros Fiscales de Córdoba con el número 5795 y por el nombre de *Molino Torrejón*. Propietario, Marqués de los Castellones, Madrid. Administrador, José Tortosa y Téllez, c/ Valladares, 1. Molino harinero

Madrid. Administrador, José Tottosa y Téllez, c/ Valladares, 1. Molino harinero enclavado en la dehesa de Los Campillos, en el río Guadalquivir, ocupa 60 m². La finca 5796 era la casa aneja al molino de dicho nombre situada en terrenos de la dehesa Los Campillos (1905, AHPCO, Registro Fiscal, leg. 4565 A-D, leg. 4566 E-Z). En 1920 el Registro de la Propiedad indica que ángel Losada y Fernández de Liencres, marqués de los Castellones y vecino de Madrid, dueño de esta finca según las inscripciones 5°, 6° y 7°, había fallecido bajo testamento otorgado en Madrid en 1891.12.02 ante Magdaleno Hernández y Sanz, y en las particiones de su herencia se ha adjudicado a su vivida María Wengedaga González de Villagar y Fernández de Velasco. adjudicado a su viuda, María Wenceslaa González de Villalar y Fernández de Velasco, marquesa viuda de los Castellones, vecina de Madrid, en parte de pago de sus aportaciones matrimoniales por valor de 17550 pts. esta finca, según escritura otorgada en Madrid en 1918.01.09 ante José Criado Fernández Pacheco. La citada condesa inscribio su título de adjudicación (1920.03.29, RP, inscripción 9º molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 180v).

CUENCA DEL GUADALQUIVIR NUNICIPIO DE CÓRDOBA

RÍO GUADALQUIVIR MOLINO DE LOS TORREJONES

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONJUNTO DE NORIAS. ACEÑAS Y MOLINOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL C.G.P.H. DE ANDALUCÍA JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE CULTURA. DELEGACIÓN DE CÓRDOBA

En 1926 Mª Wesceslaa González de Villalar, marquesa viuda de los Castellones, dueña de la finca según inscripción 9ª, falleció en Madrid en 1925.04.23 bajo dos testamentos (1921.05.18 y 1925.04.21) ante José Criado Fernández Pacheco, tras lo cual fueran practicadas las oportunas particiones aprobadas en 1926.03.22, en función de las cuales esta finca correspondió en herencia al hijo y heredero de la causante Juan Losada González de Villalar, marqués de los Castellones, por valor de 250 pts. Juan Losada y González de Villalar inscribió su título de herencia adjudicación, siendo ésta la última inscripción registrada de la finca (1926.11.16, RP, inscripción 10º molino de los Torrejones, Finca 4031, libro 99, f. 245r).

ESTADO DE CONSERVACIÓN

Como hemos indicado, el edificio está abandonado y sin uso y ha perdido todo el alzado de la antigua sala de molienda. Solo conserva el pavimento de la misma y el sistema hidráulico integrado por tres canales y tres pozos de regolfo. El pavimento de la sala de moler y cubierta de los canales se encuentra muy deteriorado, habiendo desaparecido también elementos como la calzada que servia de acceso al molino y la azuda que encauzaba el agua hacia el mismo. Además, al estar situado al mismo nivel de la corriente y por debajo de la Central Eléctrica de Villafranca, está sometido a frecuentes avenidas, tanto por crecidas naturales de la corriente como por sueltas de agua de la Central, de forma que su mantenimiento futuro está seriamente amenazado.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS

Registro de la Propiedad de Córdoba, finca 4031, años 1872-1926. Archivo Histórico Provincial de Córdoba, sección de Registro Fiscal, 1905.

VALORACIÓN / OBSERVACIONES

UNICIPIO DE CÓRDOBA

RÍO GUADALQUIVIR MOLINO DE LOS TORREJONES DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONJUNTO DE NORIAS, ACEÑAS Y MOUNOS FLUVIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA SU INCLUSIÓN EN EL C.G.P.H. DE ANDALUCÍA
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE CULTURA. DELEGACIÓN DE CÓRDOBA

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

Planta

Alzado occidental

N

O

5

10

metros

CUENCA DEL GUADALQUIVIR MUNICIPIO DE CÓRDOBA

> Ricardo Córdoba de la Llave Dpto. Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media Universidad de Córdoba Mesa 1

RÍO GUADALQUIVIR MOLINO DE LOS TORREJONES